

Que, mediante el Oficio N° 30165-2024-MTC/17.03 de fecha 09 de septiembre de 2024, se programó para el 11 de septiembre de 2024 la inspección in situ en el local ubicado en Av. Las Totoritas S/N, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, conforme a lo indicado en el Acta N° 154-2024-MTC/17.03.01 de fecha 11 de septiembre de 2024, se realizó la inspección en el local La Empresa, constatándose que cumple lo relativo a la infraestructura inmobiliaria, equipamiento y recursos humanos;

Que, del análisis de los documentos presentados y la inspección in situ, se verificó que La Empresa cumple con los requisitos y condiciones para acceder a una autorización como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo con una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Mixta y una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Menor, en el marco de lo establecido en el TUPA del MTC, concordante con lo señalado en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento;

Que, estando a lo opinado por la Coordinación de Autorizaciones de esta Dirección en el Informe N° 0342-2024-MTC/17.03.01 de fecha 17 de septiembre de 2024, resulta procedente emitir el acto presente administrativo;

De conformidad con la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 11581-2008-MTC-15 y sus modificatorias; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR a la empresa INSPECCION TECNICA VEHICULAR CENTRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, identificada con RUC N° 20611395648, para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo con una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Mixta y una (01) Línea de Inspección Técnica Tipo Menor, por el plazo de cinco (05) años, en el local ubicado en Av. Las Totoritas S/N, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- PRECISAR que la empresa INSPECCION TECNICA VEHICULAR CENTRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA debe sujetar su actuación conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y sus modificatorias, y normas complementarias.

Artículo 3.- ACREDITAR, al siguiente personal propuesto por la empresa INSPECCION TECNICA VEHICULAR CENTRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la operación del Centro de Inspección Técnica Vehicular – CITV:

RELACIÓN DE PERSONAL ACREDITADO PARA LA OPERACIÓN DEL CITV	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
HIPOLITO DANIEL FLORES JIMENEZ	INGENIERO SUPERVISOR TITULAR
JOSE ARTURO VILA DE LA CRUZ	INGENIERO SUPERVISOR SUPLENTE
YHONATAN QUISPE BARRIOS	INSPECTOR
JUAN CARLOS ÑAÑACHUARI TENIO	INSPECTOR
EMERSON LANDEON USCAMAYTA	INSPECTOR
ROCKY ALARCON MARTINEZ	INSPECTOR
YOVERSON MUÑOZ SICHÁ	INSPECTOR
EDWIN FELIMON FELICES POMA	INSPECTOR

Artículo 4.- ESTABLECER que la empresa INSPECCION TECNICA VEHICULAR CENTRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, bajo responsabilidad, debe presentar a la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, la renovación o contratación de nueva póliza de seguro de responsabilidad civil, antes del vencimiento de los plazos que se señalan a continuación:

ACTO	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN
Primera renovación o contratación de nueva póliza	10 de abril de 2025
Segunda renovación o contratación de nueva póliza	10 de abril de 2026
Tercera renovación o contratación de nueva póliza	10 de abril de 2027
Cuarta renovación o contratación de nueva póliza	10 de abril de 2028
Quinta renovación o contratación de nueva póliza	10 de abril de 2029

Artículo 5.- PRECISAR que en virtud de lo establecido en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y sus modificatorias, la presente Resolución Directoral debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- REMITIR a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las labores de fiscalización, en el marco de sus competencias.

Artículo 7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a la empresa INSPECCION TECNICA VEHICULAR CENTRAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en el domicilio ubicado en Av. Las Totoritas S/N, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho y/o en el correo electrónico centralperu6@gmail.com.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE CAYO ESPINOZA GALARZA
Director
Dirección de Circulación Vial
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

2330054-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Disponen la prepublicación en el portal institucional del proyecto normativo denominado: “Manual para la ejecución y registro de las actividades de atención de consulta, asesoría y difusión normativa para los Archivos Regionales”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000271-2024-AGN/JEF

Lima, 27 de septiembre del 2024

VISTOS, el Memorando N° 000406-2024-AGN/DDPA, de fecha 23 de septiembre del 2024, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 000148-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 25 de septiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000487-2024-AGN/SG- OAJ, de fecha 27 de septiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con

lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que “la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”. En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas “elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”;

Que, a través del inciso a) del artículo 20 de la Resolución Jefatural N° 000042-2023-AGN/JEF, y modificatorias, se precisa que la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística tiene como función “proponer políticas y normas conducentes al desarrollo archivístico mediante anteproyectos para los integrantes del Sistema Nacional de Archivos”;

Que, siendo así, mediante el Memorando N° 000406-2024-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, sustentándose del informe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, propone un proyecto normativo denominado: “Manual para la ejecución y registro de las actividades de atención de consulta, asesoría y difusión normativa para los Archivos Regionales”, para consulta pública en el diario oficial El Peruano y la sede digital del Archivo General de la Nación, con la finalidad de recabar opiniones, comentarios, aportes y sugerencias por parte de las entidades públicas, ciudadanía e interesados, en atención a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, a través del Informe N° 000487-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre el manual, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Disponer la prepublicación del proyecto normativo denominado: “Manual para la ejecución y registro de las actividades de atención de consulta, asesoría y difusión normativa para los Archivos Regionales”. Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2. Precisar que las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca del proyecto de guía deben ser remitidos por escrito al AGN, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (ufnia@agn.gob.pe) o de la mesa de partes virtual del AGN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
Jefe Institucional

2330878-1

Disponen la prepublicación del proyecto normativo denominado: “Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los Archivos Regionales”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000272-2024-AGN/JEF

Lima, 27 de septiembre del 2024

VISTOS, el Memorando N° 000405-2024-AGN/DDPA, de fecha 23 de septiembre del 2024, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 000147-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 25 de septiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000485-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de septiembre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece que “la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”. En tanto, el inciso a) del artículo 23 de la citada norma, establece que son funciones de la Dirección Desarrollo de Políticas Archivísticas “elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”;

Que, a través del inciso a) del artículo 20 de la Resolución Jefatural N° 000042-2023-AGN/JEF, y modificatorias, se precisa que la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística tiene como función “proponer políticas y normas conducentes al desarrollo archivístico mediante anteproyectos para los integrantes del Sistema Nacional de Archivos”;

Que, siendo así, mediante el Memorando N° 000405-2024-AGN/DDPA, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, sustentándose del informe de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística, propone un proyecto normativo denominado “Guía para la descripción del Patrimonio Documental de la Nación que se custodian en los repositorios de los fondos documentales de los archivos intermedios, notariales e históricos de los archivos regionales”, para consulta pública en el diario oficial El Peruano y la sede digital del Archivo General de la Nación, con la finalidad de recabar opiniones, comentarios, aportes y sugerencias por parte de las entidades públicas, ciudadanía e interesados, en atención a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, a través del Informe N° 000485-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de la propuesta, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre la guía, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento